



DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES
AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA

VISTOS,

El Informe N° 000613-2025-URH/AGN de fecha 18 de diciembre de 2025, elaborado por la Unidad Funcional de Recursos Humanos de la Oficina de Administración; sobre pago por concepto de obligación principal solicitado por la señora **MARIA MARGARITA VELASQUEZ CANGRE**, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Expediente Judicial N° 19054-2013-0-1801-JR-LA-09, la señora **MARIA MARGARITA VELASQUEZ CANGRE** interpone demanda laboral sobre pago por concepto de obligación principal ascendente a la suma de S/. 60.000.00 (sesenta mil soles) ante el Archivo General de la Nación – AGN.

Que, Mediante Resolución N° 11 de fecha 13 de junio de 2025, el Noveno Juzgado Especializado de Trabajo Permanente de la Corte Superior de Lima, resolvió: 1. “CÚMPLASE LO EJECUTORIADO; 2. REQUIERASE a la demandada para que en el plazo de seis meses cumpla con abonar a favor de la actora, la suma de S/. 60,000 (sesenta mil con 00/100 soles) por concepto de obligación principal, de no contar con el presupuesto suficiente para afrontar la obligación dispuesta, y de conformidad con el trámite y plazo establecido en el artículo 46° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27584, y Decreto Supremo N° 011-2019-JUS, bajo apercibimiento de aplicarse el artículo 46, inciso 46.4 de la citada norma. 3. REQUIERASE a la demandada el pago de intereses y costos procesales, los cuales se liquidarán en ejecución de sentencia”.

Que, respecto al pago de sentencias judiciales, es pertinente señalar que el Decreto Legislativo N° 1440, en su artículo 73, 73.2 señala en el numeral “70.1. Para el pago de sumas de dinero por efecto de sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada se afecta hasta el cinco por ciento (5%) o hasta un mínimo de tres por ciento (3%), según sea necesario, de los montos aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA), con excepción de los fondos públicos correspondientes a las fuentes de financiamiento Donaciones y Transferencias y Operaciones Oficiales de Crédito Interno y Externo, la reserva de contingencia y los gastos vinculados al pago de remuneraciones, pensiones y servicio de tesorería y de deuda. Esta norma comprende, entre otros, la atención de sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada por adeudos de beneficios sociales.”.

Que, en el mismo cuerpo de leyes, el artículo 73, 73.1, establece que el pago de sentencias judiciales con calidad de cosa juzgada se efectúa con cargo al presupuesto institucional de las entidades, previendo mecanismos de afectación presupuestal y atención progresiva conforme a la disponibilidad de recursos y a las prelación legales;



DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES
AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA

Que, con Informe N° 000533-2025-AGN/OA-URH de fecha 27 de octubre de 2025, la Unidad Funcional de Recursos Humanos remite información respecto a la disponibilidad presupuestal y el cálculo efectuado para dar cumplimiento al requerimiento de pago por sentencias en calidad de cosa juzgada y mediante “Acta del Comité permanente para la elaboración y aprobación del Listado Priorizado de obligaciones derivadas de sentencias con calidad de cosa juzgada y en ejecución al 29 de octubre del 2025” se acordó aprobar el listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias con calidad de cosa juzgada y en ejecución al 31 de octubre de 2025 con saldos actualizados y sus formatos resúmenes de dichos adeudos, considerando el importe de sesenta mil soles (S/. 60.000.00) a favor de la señora MARIA MARGARITA VELASQUEZ CANGRE en mérito al expediente N° 19054-2013-0000-1801-JR-LA-09 (01), por ante el el Noveno Juzgado Especializado de Trabajo Permanente de la Corte Superior de Lima;

Que, conforme al literal c) del numeral 9.1 del artículo 9 de la Ley N.° 32185, se permite la habilitación de la Partida de Gasto 2.1.1 “Retribuciones y Complementos en Efectivo” para la atención de sentencias judiciales con calidad de cosa juzgada, sujeta a la opinión previa favorable de los órganos competentes del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, siendo así, la Unidad Funcional de Recursos Humanos de la Oficina de Administración, ha emitido el Informe N° 000613-2025-UFRH/AGN, de fecha 18 de diciembre de 2025, el mismo que señala que respecto al requerimiento del juzgado sobre proceso incoado por la señora MARIA MARGARITA VELASQUEZ CANGRE, este se encuentra en el listado priorizado de obligaciones pago derivada de sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada;

Que, de conformidad con el Reglamento de Organización y Funciones del Archivo General de la Nación, y estando a lo facultado al Jefe de la Oficina de Administración, se encuentra facultada a p) Expedir resoluciones en el ámbito de su competencia y por delegación expresa del titular;

Con el visto bueno de la Unidad Funcional de Recursos Humanos; Unidad Funcional de Contabilidad y la Unidad Funcional de Tesorería;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DISPONER, el pago de la suma de S/. 60,000.00 (Sesenta mil con 00/100 soles) por concepto de obligación principal a favor de la señora MARIA MARGARITA VELASQUEZ CANGRE, por lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que el pago autorizado en el artículo precedente se efectúe mediante depósito judicial, el mismo que será remitido al órgano jurisdiccional competente mediante el escrito correspondiente, a efectos de su endose a favor del servidor repuesto, conforme a ley.





PERÚ

Ministerio de Cultura

Archivo General de la Nación

DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES
AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Unidad Funcional de Recursos Humanos, a la Oficina de Administración y a la Oficina de Contabilidad, en el ámbito de sus competencias, la ejecución de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística publique la presente resolución en el portal Institucional.

Regístrese y comuníquese.

Firmado digitalmente

RICHAR NATIVIDAD ANTONIO CASTILLO
JEFE
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN

Expediente: SG000020250000280



Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital del Archivo General de la Nación. Base Legal: Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva N° 002-2021-PCM/SGTD

URL: <https://consultatramite.agn.gob.pe:8193/register/Verifica>
CLAVE: QXAZOMD

